

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 20 OCT, 2002

VISTO: los cometidos de control de migración, control aduanero, represión del tráfico ilícito de drogas y control de la seguridad de la actividad aérea;

CONSIDERANDO: que resulta necesario coordinar las actividades que cumple cada dependencia estatal a efectos de optimizar los controles que cada uno ejecuta por separado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Articulo 1º.- Créase una Comisión Interinstitucional que funcionará en la órbita de la Presidencia de la República, integrada por representantes del Ministerio del Interior: Dirección Nacional de Migración, INTERPOL y Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas; del Ministerio de Defensa Nacional: Policía Aérea Nacional y Prefectura Nacional Neval; del Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección Nacional de Aduanas; del Ministerio de Relaciones Exteriores; de la Junta Nacional de Drogas, quien la coordinará, y de la Administración Nacional de Puertos.

Artículo 2º.- La referida Comisión tendrá los siguientes cometidos:

- a) proyectar el marco jurídico que regulará la actuación coordinada de los organismos que integran la misma;
- b) establecer un protocolo de actuación de dichos organismos.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

Jalané Jei my

Sammoning Children

